



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022

Deslinde y Amojonamiento No. 2021 – 00285

Atendiendo lo informado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE CIÉNAGA MAGDALENA<sup>1</sup> y por cuanto se tiene que el mismo no cuenta con sede en el sitio de los inmuebles materia de litigio, a efectos de que se adelante la inspección judicial decretada en autos a los predios que son materia de deslinde y amojonamiento, el despacho **DISPONE**:

**COMISIONAR** por las razones, para los fines y en los términos del auto fechado 10 de junio de la anualidad en curso al JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO – MAGDALENA<sup>2</sup>.

En ese sentido, Por Secretaría **LÍBRESE** despacho comisorio con los anexos pertinentes y remitiendo el enlace del expediente digital, para lo de su cargo. Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 12 de septiembre de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

<sup>1</sup> [04 AUTO DEVUELVE DESPACHO COMISORIO POR NO REPARTO - RAD. 2021-00285.pdf \(sharepoint.com\)](#)

<sup>2</sup> [jpmسیونuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmسیونuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co)